



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Enero 2011**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## **ORDENANZAS**

### ORDENANZA N° 3923/2010

Art. 1º.- Incorpórese la deuda que mantiene el Concejo Municipal de esta ciudad con el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto por el período temporal que va desde el día 1º del mes de diciembre del año 2009 al día 30 del mes de noviembre del corriente año a las obligaciones adeudadas por la Municipalidad de Venado Tuerto a dicha institución, por un monto total de cargas previsionales adeudadas de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 249.161,46) según Anexo que en cuatro (4) hojas útiles se acompañan al presente despacho legislativo formando parte integrante de esta norma.

Art. 2º.- Dispóngase que la Municipalidad de Venado Tuerto asuma la obligación de pago de la suma de dinero determinada en el art. 1º de la presente Ordenanza adeudada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto en el período mencionado al Instituto Municipal de Previsión Social de esta ciudad.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3926/2010

Art.1º.- Incorpórese a los requisitos para la tramitación de la licencia de conducir la asistencia a una curso de capacitación en maniobras de RCP (resucitación cardio-pulmonar).

Art.2º.- El curso establecido en el art.1º de la presente será de carácter obligatorio para quienes tramiten por primera vez la licencia de conducir y para quienes tramiten la renovación.

Art.3º.- Realizar para todo el personal municipal cualquiera sea su condición que esté afectado a la atención del público en general un curso de capacitación en maniobras de RCP.

Art.4º.- El curso de RCP para el personal municipal comprendido en el art. 3º de la presente deberá renovarse cada 5 años.

Art.5º.- Llámese a concurso abierto con el fin de seleccionar el/los profesionales o instituciones que dicten los cursos siendo condición indispensable la extensión de la certificación correspondiente a los asistentes del mismo.

Art.6º.- Se imputarán todas las erogaciones devenidas de la aplicación de la presente en la partida Ordenanzas Especiales.

Art.7º.- Envíese copia de la presente al Coordinador del Centro Cívico Nudo Venado Tuerto, señor Oscar Pieroni, para que considere la implementación de un Curso de RCP en los empleados de la administración pública provincial que se desempeñen en nuestra ciudad.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3928/2010

Art. 1º.-Reconózcase la labor desarrollada por la Comisión Vecinal del barrio identificado como Centro III, delimitado por Avenida Rivadavia, Eva Perón, vías del ferrocarril y Ovidio Lagos, cuya labor institucional cumplen con los objetivos para los cuales fue creada.

Art. 2º.- Apóyese la labor de las vecinales, órganos primarios de la participación cívica y democrática de los vecinos.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 3935/2010

Art. 1º. Establézcase un régimen especial de regularización de obras que tiene por objeto resolver la regularización de transgresiones al R.Z.S.T ( Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra) al R E ( Reglamento de Edificación) y al P.D.T. ( Plan de Desarrollo Territorial) y normativas complementarias.

Art. 2º. Los propietarios de los inmuebles incluidos en el presente Régimen podrán regularizar la situación de los mismos y obtener la documentación correspondiente, de acuerdo a las disposiciones, condiciones y con los alcances que se especifican en la presente.

Condiciones a cumplimentarse en todos los casos:

1. El propietario deberá iniciar su solicitud formalizada en Expediente a tramitar en Oficina de Mesa de Entrada de esta Municipalidad a los fines de ser certificada en los casos previstos por la presente normativa.

2. En los casos en que la incorporación de mejoras a los inmuebles haya sido efectuada en trasgresión a las disposiciones reglamentarias vigentes, tal circunstancia deberá ser consignada en los planos correspondientes y tipificada con una restricción de orden edilicio-urbanístico reglamentario, que prohíba nuevas ampliaciones de esas faltas a la norma, a los efectos de que al solicitarse un certificado de libre deuda y/o libre afectación sobre inmuebles, tal situación sea expresamente indicada. La Dirección de Obras Privadas deberá consignar en los expedientes de edificación un informe detallando cada una de las transgresiones verificadas.

Asimismo quedará consignado en los planos y certificaciones sobre los inmuebles que cuando se efectúe en estos cualquier nueva intervención edilicia parcial o total que requiere tramitación de Permiso de Edificación y que se realice en sectores construidos en

condiciones de antirreglamentaria cuya regularización se ha registrado por ampliación del beneficio otorgado por la presente normativa, se deberá adecuar la edificación existente y antirreglamentaria sujeta a intervención, a las normas reglamentarias en vigencia.

Los expedientes de edificación a ingresar bajo el presente Régimen Especial, declarando mejoras que transgreden normas relativas al RE (Reglamento de Edificación), R.Z.S.T (Reglamento de Edificación y Reglamento de Zonificación y Subdivisión de la Tierra) y disposiciones reglamentarias deberán cumplimentar las exigencias indicadas precedentemente y además, explicitar la aceptación del pago de una sobretasa aplicable a la Tasa General de Inmuebles que se mantendrá mientras dure la/s transgresión/es verificada/s o bien se modifiquen las normativas actualmente en vigencia que justifican las condiciones de antirreglamentariedad declarada.

Art. 3º. El presente Régimen no incluye aquellas construcciones que, impliquen riesgos o molestias contempladas en el Código Civil, por ruina o inseguridad estructural o que, por cualquier otra causa, revistan condiciones de peligro para terceros y/o para las personas contenidas en ellas y/o sus propietarios o profesionales intervinientes hayan sido denunciados por la Municipalidad de Venado Tuerto en sede penal por presunta violación a la legislación vigente en esa materia.

Art. 4º. A los efectos de su aplicación la Dirección de Obras Privadas tipificará las obras comprendidas en el Art. 2 en los siguientes casos:

A-Tipo 1: Comprende los casos que al momento de su presentación, encontrándose en vigencia el R.Z.S.T. y el R.E., no cumplieran con lo reglamentado por estas, y con la puesta en vigencia del P.D.T. los mismos se encuadran en su totalidad dentro de lo requerido por este.

B-Tipo 2:). Comprende aquellos casos que al ser alcanzados por el P.D.T. transgreden las restricciones al dominio previsto por este

C-Tipo 3: Comprenden aquellos casos cuando

a) La construcción en situación de trasgresión forme parte de un grupo de más de una vivienda y el propietario o los propietarios no lo sean de viviendas únicas o hayan conformado una asociación para construirlas.

b) La construcción afecte a las medianeras en una altura superior a la permitida afectando a los propietarios linderos.

D-Tipo 4: Comprende aquellos casos, que no son factibles de encuadrar en los tipos antes enunciados y para los cuales se deberá realizar un análisis particular.

Las trasgresiones se agravan en aquellos casos que el infractor fue notificado por el Municipio en tiempo y en forma de la situación, haciendo caso omiso a las mismas o siendo reincidente con las trasgresiones

Art. 5º. Los propietarios de viviendas en contravención podrán optar por la demolición de la misma o incorporar las mejoras encuadradas en cualquiera de los tipos explicitados precedentemente abonando las multas correspondientes, dando lugar además a la aplicación de una sobretasa sobre el valor de T.G.I. tal sobretasa dejará de aplicarse en la medida que se extingan los causales de antirreglamentariedad que dieron origen a su imputación.

Art. 6º. SANCIONES.

Se sancionaran estas irregularidades con multas y sobretasas

A) Las Multas se regirán por la siguiente polinómica:

$$M.M. = (V \times B \times I_c \times F_z) \times S$$

Donde

MM = Monto de la Multa

VB es el valor base de la multa, Los distintos valores bases están en función del Tipo de Infracción. Los mismos son los siguientes

VB tipo 1 = 100 UTM

VB Tipo 2 = 200 UTM.

VB Tipo 3 = 300 UTM

Ic = Índice que toma en cuenta la calidad de la construcción. Son los mismos que la municipalidad utiliza para los derechos a obras.

Ic = 0,32 Para galpones y depósitos con cubierta de chapa.

Ic = 0,50 Para galpones y depósitos con cubierta de hormigón

Ic = 0,63 Para local comercial

Ic = 0,74 Para vivienda

Ic = 0,85 Para vivienda colectiva.

Fz = Factor de zona, Depende de la zona en que se encuentra la propiedad

Fz 1 = 1,5 Comprende las construcciones en las zonas Z1, Z2 y Z7.

Fz 2 = 1,2 Comprende las construcciones en las zonas Z3 y Z9

Fz 3 = 1 Comprende las construcciones en las zonas Z4 y Z5

Fz 4 = 0,6 Comprende las construcciones en las zonas Z6 y Z8

S = Superficie en metros cuadrados.

Los valores resultantes serán incrementados en un 50 % cuando la obra se continuo habiendo aviso de paralización de las mismas.

Sin detrimento de esto habrá una sobrecarga del 100% en el caso de reincidencias.

B) Las sobretasas mientras persista la infracción serán las siguientes:

1) Cuando la superficie de invasión es inferior a 10 m<sup>2</sup> la sobretasa será del 25%.

2) Cuando la superficie de invasión esta entre el 10 m<sup>2</sup> y 40 m<sup>2</sup> la sobretasa será del 50%.

3) Cuando la superficie de invasión supere los 40 m<sup>2</sup> la sobretasa será del 100%.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 002/11 de fecha 05/01/11.

ORDENANZA 3936/2010

Art. 1º. Modificar el Inciso 5 del Artículo 1º de la Ordenanza N° 3924/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Nuevo Banco del Chaco S.A. tendrá la prioridad en la compra de los lotes restantes de la Manzana O, especificados en el Inciso 1 del Artículo 1º la presente. Para ello, se le ofrecerá al Banco la compra por el valor de la base que se fijó para la venta de los mismos. La opción le será válida por seis meses a partir del momento de la firma del presente convenio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 003/11 de fecha 05/01/11.

ORDENANZA 3937/2010

Art. 1º. Ratifíquese el Convenio Urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Miguel Ángel Gómez, D.N.I. N° 21.898.717, en fecha 30 de noviembre de 2010, para el desarrollo del proyecto de urbanización, de acuerdo con el Anexo Técnico adjunto.

Art. 2º. Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto y la escritura traslativa de los dominios especificados en la cláusula segunda del convenio referida en el Art. 1º.

Art. 3º. Establézcase que si la donación correspondiente a la Reserva Pública Municipal fuere reemplazada por otro/s predio/s de valor equivalente en otro lugar de interés municipal, o una orden de compra por el mismo valor en hormigón H30, la sustitución requerirá la aprobación del Concejo Municipal, por medio del dictado de la ordenanza respectiva.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 004/11 de fecha 07/01/11.

ORDENANZA 3938/2010

Art. 1º Establézcase durante el año 2011 un aumento de 1.5 litros de gas oil por hectárea en la tasa de red vial anual para el sostenimiento del cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Art. 2º. Este ingreso ira a la cuenta Percibido Contribución Defensa Civil Bomberos Voluntarios y egresaran a través de la cuenta Aporte No Reintegrables Bomberos Voluntarios.

Art. 3º. Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará a este Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal el balance del periodo de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art. 4º. La Asociación de Bomberos Voluntarios deberá incorporar un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y un representante del Concejo Municipal de nuestra ciudad como delegados del poder público en la Comisión Directiva Asociación Bomberos Voluntarios.

Art. 5º. A los efectos del perfeccionamiento de la presente Norma se firmará un convenio entre el Municipio y la Asociación Bomberos Voluntarios en un plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente, lo que será condición resolutoria para la continuidad del presente aporte. Este convenio incluirá el requerimiento del art. 4.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, S. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 007/11 de fecha 11/01/11.

ORDENANZA 3939/2010

Art. 1º. La Municipalidad de Venado Tuerto confeccionará e imprimirá un "Bono Solidario Preventivo", el cual será distribuido junto a la boleta de la Tasa General de Inmuebles mensualmente. Dicho bono deberá ser impreso con dos indicadores de los montos a abonar en forma optativa por el contribuyente; uno será de dos pesos (\$2) y otro de cinco pesos (\$5). El desembolso de dichos montos podrá efectuarse en las mismas cajas de cobro y cajeros que se encuentren autorizados para percibir el cobro de la Tasa General de Inmuebles.

Art. 2º. En el "Bono Solidario Preventivo" deberán constar impresas diversas recomendaciones preventivas procurando educar y concientizar con el objetivo de disminuir incendios y accidentes de todo tipo.

Art. 3º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de implementar que el cinco por ciento (5%) de lo recaudado en forma mensual sea retribuido a través de la modalidad de sorteo como compensación y en representación del compromiso de aquellos contribuyentes que hubiesen abonado solidariamente a este proyecto.

Art. 4º. El cumplimiento y ejecución de la presente estará a cargo de la Secretaría de Gobierno dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 008/11 de fecha 11/01/11.

#### ORDENANZA 3940/2010

Art. 1º. Créese en el ámbito de la Municipalidad de Venado Tuerto el "Programa Chacras Urbanas".

Art. 2º. Su autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º. La organización, puesta en marcha y ejecución del Programa, estará a cargo de personal técnico de esa Secretaría. Este Programa contará con el apoyo del Pro - Huerta dependiente de la UEE INTA Venado Tuerto, por medio del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (PROFEDER), y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Art. 4º. Su objetivo es promover la inclusión social de los sectores poblacionales más vulnerables, y su inserción en el mundo del trabajo a partir de la puesta en marcha de emprendimientos productivos, y la generación de redes solidarias de producción, circulación y consumo de alimentos sanos, como espacios de contención social para sectores vulnerables excluidos del mercado laboral, que contribuyan a la superación de la pobreza, el mejoramiento del hábitat y el ambiente urbano.

Art. 5º. El Programa propiciará el reordenamiento urbano, generando un anillo productivo, que permitirá resolver los bordes de la ciudad (ordenamiento peri urbano), al separar claramente el área urbana de la agropecuaria, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Art. 6º. A fin de ordenar la comercialización de los productos obtenidos y formalizarla a través de un adecuado andamiaje legal, se contempla la realización de ferias y la organización de puntos de venta en la ciudad, a partir de un trabajo de diagnóstico y de planificación.

Art. 7º. El Programa se focalizará en diferentes líneas de productos: hortícolas, frutales, plantas aromáticas, animales de granja y productos elaborados con estas materias primas.

Art. 8º. La iniciativa apunta a la trazabilidad de la producción primaria, contemplando la identificación, industrialización y asistencia técnica-financiera de los emprendimientos productivos alimentarios adheridos al Programa.

Art. 9º. A fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, y asegurar la calidad y la inocuidad de los productos alimenticios elaborados por los emprendimientos beneficiarios, el Programa tendrá entre sus funciones la de organizar el seguimiento y la inspección sobre el procesamiento, envasado, etiquetado y rotulado de los productos, asegurando la utilización de las Buenas Prácticas en Manufacturas y el cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 10º. El Programa contempla la realización de una Feria y su incorporación dentro del paisaje urbano de la ciudad como un espacio comercial, en la que la comunidad de Venado Tuerto y de la región podrán adquirir productos agroecológicos incluidos en los parámetros del mismo (Ordenanza N° 3722/2009).

Art. 11º. Será atribución de los responsables de la ejecución del Programa efectuar el relevamiento de los terrenos e instalaciones públicas, aptos para su utilización como espacios facilitadores y experimentales para el desarrollo de emprendimientos productivos, así como también la generación de chacras modelo, con fines recreativos, educativos y productivos, estableciendo una estrategia de desarrollo para el correcto aprovechamiento de los mismos.

Art. 12º. A efectos de asegurar la sustentabilidad de los emprendimientos beneficiarios del Programa, a través del seguimiento, control y asistencia técnica personalizados, y de facilitar la distribución de insumos y herramientas, así como también el traslado de los beneficiarios y los elementos necesarios para su participación en ferias, talleres y seminarios, se dispone la asignación de un vehículo (camioneta) para uso del Programa.

Art. 13º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Sr. Jorge A. Riasol, Prosecretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 005/11 de fecha 07/01/11.

## **DECRETOS**

### DECRETO N° 001/11

VISTO:

La necesidad de fijar los vencimientos del calendario impositivo anual para el año en curso tal como dispone el art. 28 del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de esa atribución, y habida cuenta de la cantidad de contribuyentes, a los fines de facilitar el acceso y evitar aglomeraciones, resulta adecuado escalonar los plazos respectivos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fijase los vencimientos del calendario impositivo para el año 2011, que obran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

FDO: Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

ANEXO pág. 6

DECRETO Nº 002/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3935/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO Nº 003/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4365-I-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4365-I-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3936/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 004/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3937/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Guillermo Zampini, Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO Nº 005/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4481-I-09 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4481-I-09 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3940/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 006/11

VISTO:

El art. 8 de la Ley N° 9286/83, el Estatuto y Escalafón de los Trabajadores Municipales, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hay agentes que han permanecido en sus respectivas categorías el tiempo establecido para cada agrupamiento, correspondiéndoles, por lo tanto, su ascenso a la categoría inmediata posterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del año en curso, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y nombre	Nro. Legajo	Categoría
Aguilar, José Gervasio	1449/04	11
Alí, Oscar Serviliano	3826/01	14
Álvarez, Víctor Daniel	1118/09	12
Ambrosio, Pablo Esteban	3235/02	14
Barone, Diego Adolfo	3744/03	12
Barreiro, María Herminia	1308/00	10
Bevilacqua, Elisa Gladys	1329/03	11
Bogliani, Hugo Luis	1323/04	12
Cabral, Roberto Darío	3346/04	14
Cardozo, Roberto Carlos	3260/03	11
Delfino, Oscar Fabián	679/03	14
Durand, Sergio Daniel	1430/03	13
Fernández, Carlos Dante	1079/00	14
Ferreira, Marta Nélica	3365/00	10
Frola, Mariela Sandra	3659/05	14
Gallegos, Juan Carlos	1115/00	13
García, Pablo Damián	683/01	12
Garofanetti, Miryam Noemí	564/09	12
Godoy, Héctor Rogelio	552/05	14
González, Félix Ramón	3452/05	13
Greco, Adrián Mario	3865/02	11
Lazzarini, Mónica Mirta	1511/03	11
Loyaconi, Cristina Ester	675/00	11
Moia, Aurelio Marcelo	1122/03	11
Ontivero, Blanca Azucena	3831/08	12
Romero, Lucrecia Griselda	1739/06	10
Ruiz, Héctor Gustavo	541/10	12
Sánchez, Graciela María	3832/06	12
Silva, Susana Nélica	529/00	12
Tempestile, Mirtha Josefa	3337/05	13
Vélez, Juan Ramón	3902/00	11
Vera, Suli Nancy	3632/03	15
Villalba, Fidel	3352/09	14
Yatal, Susana Beatriz	2011/07	13

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal, y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 007/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3938/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 008/11

**VISTO:**

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3939/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 009/11

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en los arts. 32º y 33º de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe-, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Tales normativas expresan que en caso de vacancia o ausencia del Intendente Municipal, por más de cinco días hábiles, éste debe ser suplido en sus funciones por quien ostente el cargo de Presidente del Concejo Municipal, hasta tanto cese la causa de la ausencia.

El titular del Departamento Ejecutivo, por tomar parte de sus vacaciones anuales, estará fuera de la ciudad desde el día 14/01/11 hasta el día 24/01/11 inclusive, motivo por el cual y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes concordantes, es necesario proceder al nombramiento de la persona que ocupe interinamente el cargo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Deléganse las funciones inherentes al cargo de Intendente Municipal de nuestra ciudad, en la persona de la Sra. Presidente del Honorable Concejo Municipal, T.S. Norma Beatriz Orlanda, D.N.I. N° 18.125.860, a partir del día 14 de enero del corriente año 2011 y hasta el día 24 de enero del mismo año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese el presente a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Municipal a sus efectos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 010/11

**VISTO:**

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de enero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Laurito, Cristian	1765/05	15
Lucas, Lisandro	1884/08	15

**SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bordón, Daniel Fernando	1827/09	9
Galiano, Luis Marcial	1860/00	9
Jové, Miguel Ángel	1691/08	19
Moreno, Norberto Raúl	1656/10	9
Nishihara, Rosa	1923/02	9
Ovando, Luciano César	1772/08	9
Rodríguez, Ángel Eduardo	1854/06	9
Tapia, Mario Walter	1726/04	9

Art. 2º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

**DECRETO Nº 011/11**

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/01/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Banegas, Ramón Walter	1362/05	15
Cuello Rosas, Haydée	1583/00	15
Starnatori, Natalia Gabriela	1194/00	19
Tolosa, Mariela Analía	3731/01	17

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar, Fabián Osvaldo	1441/09	15

Hervot, Jorge Alberto	1090/01	15
-----------------------	---------	----

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 012/11

VISTO:

La necesidad de resolver el entubamiento de los canales urbanos a cielo abierto de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El notable desarrollo urbano que ha alcanzado Venado Tuerto en el transcurso de los últimos años, marca retrasos en materia de obras de infraestructuras básicas, entre ellas las de desagües.

La municipalidad, posee un plan director de desagües pluviales urbanos, donde la jerarquía de los mismos se divide en emisarios, colectores primarios y secundarios.

Que la mayoría de estos emisarios deben construirse sobre los canales a cielo abierto existentes en la ciudad.

Por tal motivo Piacenza, Iturbide y Quintana, son algunos de los que hay que resolver.

Sobre los tres se hace imprescindible su ejecución debido a las obras de pavimentación que hay que realizar atento a distintos programas y financiamiento con que cuenta el municipio.

Mediante la ordenanza N° 2120/93 la Municipalidad de Venado Tuerto, crea una contribución del 10% que se aplicara sobre los valores de la Tasa General de Inmuebles vigente, y que percibira conjuntamente con la misma, imputandose sus ingresos y egresos a la Partida Presupuestaria correspondiente denominada "Fondo para Desagües". Destinada a nuevos programas de entubamiento y/o desagües en el ejido urbano.

La Municipalidad de Venado Tuerto, cubrirá la diferencia entre el monto real de obra que surja de la licitación correspondiente y la mencionada tasa de desagües, con el subsidio otorgado con recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO (Decreto 206/99 – Ley 23.548).-

Para llevar adelante las obras detalladas se deberá realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios.

Por ello, la Señora Intendente Municipal Interina, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETA

Art. 1. Llámase a Licitación Pública N° 001/11, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución Emisarios Pluviales" con financiamiento de fondos de la Ordenanza N° 2120 Tasa de Desagües – Creación – Tasa General de Inmuebles - Porcentaje y del Fondo FEDERAL SOLIDARIO.

MODULO 1 – EMISARIO PIACENZA – Tramo Moreno – Lisandro de la Torre – Presupuesto Oficial \$ 1.821.619,75.

MODULO 2 – EMISARIO ITURBIDE – Tramo Av. 3 de Febrero – Alem – Presupuesto Oficial \$ 742.049,38

MODULO 3 – EMISARIO QUINTANA – Tramo Italia – Av. Santa Fe – Presupuesto Oficial \$550.547,71

Presupuesto oficial de la obra: \$ 3.114.216,84

Art. 2. El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 22 de Febrero de 2011 a las 10 hs. sin costo alguno.

Art. 3. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACION PUBLICA N° 001-11

La recepción se efectuará hasta el día 22 de Febrero de 2011 a las 10,00 horas, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,00 hs. En la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las dirigencias requeridas para la firma del Contrato.

Art. 4. Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta N° 33688, "Programación construcción y/o reparación entubados y desagües, Ordenanza N° 3567/08" – del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011.

Art. 5. Las obras se financiaran con fondos de la tasa de desagües y fondos de la ley 23.548 del FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

Art. 6. La Municipalidad de Venado Tuerto, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar las que no satisfagan.

Art. 7. Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Intendente Municipal Interina; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 013/11

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la Comisión Municipal de Deporte Motor, y;

CONSIDERANDO QUE:

La referida comisión, que fuera creada por Ordenanza 2605/98, y cuyos miembros han sido oportunamente designados en Decreto nro. 163/10, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitado, por razones operativas, la asignación de una suma dineraria, a manera de "caja chica", tal la práctica de las diversas áreas municipales.

Por tal razón, y a los efectos de propiciar la pronta ejecución de la diversidad de actividades programadas, resulta adecuado proveer favorablemente a la petición.

Por ello, la Señora Intendente Municipal Interina, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Comisión Municipal de Deporte Motor el monto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Intendente Municipal Interina; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 014/11

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 002/10, para la "Contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del Galpón de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de la nueva Planta de Tratamiento de los mismos", con financiamiento de fondos de la Ley provincial 12.385, de Obras Menores, y la Ley nacional 23.548, del Fondo Federal Solidario, y

CONSIDERANDO QUE:

En fecha 20 de enero de 2011, la comisión de adjudicación creada para el análisis de las propuestas de la Licitación 005/10 -que fuera declarada fracasada por inconveniencia de la única oferta que se presentara, y reemplazada por el presente Concurso de Precios, autorizado por Ordenanza 3906/10-, redactó el informe correspondiente.

En el mismo, luego de un exhaustivo y pormenorizado examen de las cuatro propuestas presentadas por los concursantes - Metalúrgica Favaretto, Progreso SRL, Mari Fabril SRL e ILSA Industrias General López S.A.-, tanto desde el punto de vista económico como técnico por las razones en él expuestas detalladamente, se aconseja que se proceda a la adjudicación de la contratación de marras a Metalúrgica Favaretto, considerada la más aceptable, si bien en lo global no es la más económica (ocupa el segundo lugar), sí lo es desde el punto de vista técnico.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudícase la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución del galpón de la nueva planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Venado Tuerto al señor Carlos Roberto Favaretto, D.N.I. 27.538.162, CUIT. Nro. 20-27538162/5, con domicilio a esots efectos en Sáenz Peña 1285 de la ciudad de Venado Tuerto, en la suma de \$ 656.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y seis mil) I.V.A. incluido.

Art. 2º.- Comuníquense las partes pertinentes de esta disposición a la adjudicataria por medio fehaciente, haciéndosele saber que en el plazo de 10 (diez) días corridos, a contar desde la notificación, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, previa constitución de la pertinente garantía de cumplimiento del mismo, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Concurso de Precios Nro. 002/10.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 015/11

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de enero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

## SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ricardi, Miguel Ángel	1722/01	9

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baleani, Héctor Oscar	1657/08	9
Basualdo, Lucas Martín	1662/04	9
Baus Quintana, Juan Manuel	1559/08	9
Contrera, José Daniel	1723/10	9
Díaz, Ricardo Osmar	1841/04	9
Gómez, Guillermo Martín	1688/08	9
González, Ricardo Eduardo	1660/08	9
Jaime, Juan José	1682/09	9
Lombardi, Mauro Damián	1622/05	9
Menéndez, Alcides Fabián	1737/10	9
Morales, Daniel Adrián	1692/06	9
Moya, Graciela Ester	3833/04	9
Olivera, Juan Leonardo	1745/00	9
Palacio, Juan Carlos Ramón	1649/07	9
Véliz, Alejandro	1798/01	9

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Acrap, Francisco Alejandro	1586/05	9
Bersía, Gustavo Humberto	1611/10	9
Bianco, Yanina Paola	1396/10	9
Bordoli, Matías Felipe	1426/05	9
Boschi, Betina Marcela	1867/08	9
Castillo, Mirtha Gladys	1424/09	9
Cisneros, Nelson Gastón	1608/10	9
Fernández, Daniel Avelino	1947/10	12
Guzmán, Gerardo Andrés	1587/03	9
Hernandorena, Nora Amelia	1603/09	9
Molins, María Laura	1654/03	9
Muñoz, Sabrina	1670/05	15
Pissaco, María Luján	1607/01	9
Rivero, Graciela Patricia	1858/09	9
Rodríguez, Marcelo David	1615/02	9
Salvadori, Favio Gabriel	1610/01	9
Spairani, Mauricio Fabián	1425/07	9
Venturelli, María Gabriela	1545/08	9

## SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Brauscovich, Mercedes Olga	1704/03	9

Art. 2º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 016/11

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/01/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, Jorge Oscar	1227/00	14
Cristóforo, Eduardo R.	1536/09	11
Galucci, Luis Alberto	423/05	13
Oyola, Claudio Alejandro	1817/01	11
Plaggi, Enzo	1228/09	13
Ricardi, Cristian Darío	1722/01	13
Suárez, Baudilio Juan Carlos	1721/03	12

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Banegas, Horacio Fabián	1773/06	12
Díaz, Marcela Alejandra	1710/08	15
Galván, Marta Beatriz	3027/09	13
García, Angelina María	1930/05	12
Interlante, Susana Beatriz	1540/07	12
Maidana, Carlos Jorge	654/08	17 (subrog.)
Medina, Eva Beatriz	3620/10	17 (subrog.)
Puertas, Carlos Alfredo	1527/10	17 (subrog.)
Rodríguez, Martín	3683/09	15
Vélez, Juan Ramón	3902/00	13
Vincenti, Fabricio Gastón	3517/03	14

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Promoción Comunitaria y Social.

## **RESOLUCIONES**

**RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO**

001- 07-01-11 Otorgamiento eximición prestación de servicios agente Suchetti, Olga Angélica (Ord. 2986).

002- 10-01-11 Otorgamiento prórroga licencia agente Eguarás, Nilda María (art. 50, inc. b), ley 9286).

**RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

001- 06-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Moreno entre Piacenza y Leoncio de la Barrera.

002- 25-01-11 Transferencia nichera situada en Lote 38 Manzana 111 del Cementerio Municipal a favor de los sres. Enrique Francisco Suárez y Élda Carmen Leguizamón.

003- 25-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Dimmer entre Lavalle y Moreno.

004- 27-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Valdez entre Moreno y Chapuis.

005- 27-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Aufranc entre Lavalle y Pasaje Baumann.

006- 27-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Vélez sarsfield entre Balcarce y Santa Fe.

007- 27-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Dorrego entre Quintana y Piacenza.

008- 31-01-11 Aceptación ejecución de obra de pavimento de hormigón cuadra Junín entre Quintana y Piacenza.

009- 31-01-11 Otorgamiento Sepultura 83, Manzana 18 del Cementerio Municipal a favor del sr. Roberto Ernesto Domínguez.

010- 31-01-11 Transferencia nichera situada en Lote 77 Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor de la sra. Griselda Iris Díaz.

011- 31-01-11 Otorgamiento Sepultura por tres niveles Lote 77, Manzana 12 del Cementerio Municipal a favor de la sra. Jéssica Patricia Álvarez.

#### RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

001- 11-01-11 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda Pavimento inmueble partida municipal nro. 6687 (Ord. 2654/99).

002- 11-01-11 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. inmueble partida municipal nro. 27268 (Ord. 2654/99).

003- 11-01-11 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Derecho de Edificación inmueble partida municipal nro. 27690 (Ord. 2654/99).

004- 11-01-11 Autorización a Dirección de Rentas a realizar descuento de intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Pavimento 400 Cuadras inmueble partida municipal nro. 19149 (Ord. 2654/99).

#### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

001- 25-01-11 Aporte dinerario Programa Andrés.

002- 28-01-11 Prórroga licencia extraordinaria sin goce de haberes agente Dávila Luque, Jorgelina.